



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° **595** /

TEMUCO, **04 JUN. 2014**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 15 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 43 del Programa Discapacidad.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 05 al 09 de Mayo 2014.-

Nº	NOMBRE	RUT	BENEFICIARIO	DOMICILIO	PAÑALES
1	GONZALEZ ZUÑIGA JOSE		SALAZAR LLANCALEO		4
2	ESPARZA LOPEZ GRACE		BASTIAS ESPARZA MARCIA		1
3	SALAZAR SALAZAR LUPERTINA		PORMA SALAZAR JAVIER		2
4	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA		ANCAN LICANQUEO JUANA		2
5	ESPINOZA HERNANDEZ SYLVIA		JARA CARES JUANA		4
6	POBLETE ROJAS MAGDALENA		CORREA POBLETE MATIAS		2
7	RUPALLAN CHICAHUAL ROSA		ALVAREZ RUPALLAN BENJAMIN		2
8	SAN MARTIN VALENZUELA MARIA		ITURRA CORTES FELIPE		2

J.D. 73 8807

9	FICA RIQUELME ANDREA		LLANCALEO FICA MADAY		1
10	SANDOVAL SEPULVEDA MARIA ADRIANA		DIEGO ARMANDO CUICUI SANDOVAL		2
11	SEPULVEDA JIMENEZ SILVIA		COLLIHUIN SEPULVEDA NIEVES		2
12	SEPULVEDA JIMENEZ SILVIA		COLLIHUIN SEPULVEDA SCARLETT		2
13	BARRA ARAVENA ESTER		HENRIQUEZ POBLETE ROSA		2

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social técnica, consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo Stock bodega.**

3.- El Programa de Discapacidad a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Programa Discapacidad" Ayudas Sociales Técnica, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/CZP/MGJR/LFB

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa Discapacidad

